



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00047



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2004-MD-JLBvR

000520

J.L. Bustamante y Rivero 2004, enero 20

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :



El expediente N° 12985, por el cual Doña Reyna García de Vera, Presidenta de la Cofradía Religiosa Católica Sr. de Huanca de la Zona B, del Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Villa Hermosa de Cerro Juli, solicita que su despacho se inhiba del conocimiento de una supuesta controversia que se hubiera generado entre la cofradía que preside y Don Manuel Alvarez Loayza, sobre la Administración de una Capilla Religiosa y;

CONSIDERANDO :



Que, la peticionaria en representación de la Cofradía del Sr. de Huanca inscrita en la Parroquia de Santo Toribio de Mogrovejo del Arzobispado de Arequipa, requiere que la Municipalidad se abstenga de conocer una supuesta controversia respecto de la entrega de la Administración de la Capilla a terceros que no sean designados previa coordinación con el Arzobispado de Arequipa o la Parroquia de Santo Toribio de Mogrovejo, lo cual no se encuentra avocada a resolver controversia alguna respecto a la administración de la capilla antes referida.

Que, como gobierno local y en cumplimiento a sus atribuciones la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ha procedido a efectuar trabajos en dicha zona, en áreas de dominio público que son de propiedad y administración exclusiva de la Municipalidad, ello conforme lo prescribe en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, estando ad portas de inaugurar los trabajos ejecutados, es facultad de nuestra entidad determinar la administración de dicho bien

Que tratándose de una infraestructura destinada a Capilla religiosa y dada la naturaleza del uso que se le dará, esta Alcaldía en mérito a las facultades que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DISPÓNGASE que la administración de dicho bien sea por la propia Municipalidad temporalmente, en mérito a la Ley 27972, en donde la Municipalidad es propietaria y administradora de los bienes de dominio público, como es el caso materia Sub análisis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal realizar las coordinaciones con el Arzobispado de Arequipa, a fin de que defina finalmente a que entidad se le entregará la administración del bien, a través de un documento público

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A2T/TFP/ach
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tjada
ALCALDE